



*Secretaría*

**MANUEL A. TORRES NIEVES**

*Manuel A. Torres Nieves*  
MEMBRO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460  
787.722.4012  
F: 787.723.5413  
E: mantorres@senadopr.us  
W: www.senadopr.us

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil



*[Handwritten initials]*  
Iniciales

*Oficina del Presidente*

Katherine Erazo  
CHIEF OF STAFF

Fecha 30 de Mayo 2011

Referido a Manuel Torres

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



Gobierno de Puerto Rico  
 Oficina del Gobernador  
 Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella  
 Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce  
 PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

19070

17 de mayo de 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
 PRESIDENTE  
 SENADO DE PUERTO RICO  
 PO BOX 9023431  
 SAN JUAN PR 00902-3431

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
 PRESIDENTE SENADO  
 THOMAS RIVERA SCHATZ  
 2011 MAY 18 AM 11:01

**Caso Número: JP-PT-41**

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

*Loida Soto Noguera*  
 Loida Soto Noguera  
 Secretaria

RECIBIDO SECRETARIA  
 SENADO DE P.R.  
 2011 MAY 23 AM 11:07

Anejo

10-1798



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

4 de abril de 2011

Resolución Núm. JP-PT-41-2

**ADOPTANDO EL PLAN TERRITORIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANQUITAS**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, y revisar los Planes de Territoriales al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación" de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberá proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como de propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de uso de terreno y los planes viales.
- POR CUANTO:** Luego de varias reuniones celebradas con la Junta de Planificación se hicieron varias recomendaciones al Municipio en torno a los procedimientos, forma y contenido de los documentos necesarios para presentarse en vistas públicas y a la coordinación necesaria entre las agencias de infraestructura con alguna jurisdicción.
- POR CUANTO:** A tenor con las leyes mencionadas en esta resolución y aplicables, el Municipio de Barranquitas, presentó en Vista Pública el día 14 de mayo de 1996 y 10 de marzo de 1997, las fases de Enunciación de Objetivos y Memorial General, respectivamente; el 12 de febrero de 1998 la fase de Avance y el 30 de mayo de 2000 y 26 de septiembre de 2007, el Plan Final del Plan Territorial.
- POR CUANTO:** Con posterioridad a las referidas Vistas Públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el municipio.
- POR CUANTO:** El Municipio de Barranquitas contrató los servicios de la Junta de Planificación de Puerto Rico para completar la última fase del Plan, con la cual mantuvo un estrecho enlace y colaboración con el mismo y así asegurar la compatibilidad del Plan con los planes gubernamentales, estatales y regionales o de otros municipios.

- POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Barranquitas cumplió con la composición de la Junta de Comunidad a tenor con el Artículo 13.010 y el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos.
- POR CUANTO: La Junta de Comunidad creada por el Municipio tuvo una participación activa en el proceso para discutir el contenido del Plan Territorial, presentar sus puntos de vista y las necesidades de las comunidades, revisar los mapas y documentos correspondientes y discutir las jerarquías posibles aplicables a Barranquitas.
- POR CUANTO: El Municipio de Barranquitas, cumplió con el proceso ambiental a tenor con la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, mediante Exclusión Categórica Núm. 2011-DEC-00283.
- POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde de Barranquitas aprobaron el Plan Territorial en su reunión del 17 de marzo de 2011, según consta en la Ordenanza Núm. 12, Serie 2010-11.
- POR CUANTO: El Plan Territorial del Municipio de Barranquitas consiste de los siguientes documentos: Memorial, Programa de Acción y Reglamentación. Además, el Plan está apoyado por Planes de Área diseñados para atender situaciones específicas de la Municipalidad.
- POR CUANTO: El MEMORIAL contiene los siguientes componentes básicos:
1. Es el principal instrumento de diagnóstico del Plan Territorial en el cual se señalan los objetivos generales de la ordenación y se establecen los criterios que se han utilizado para la propuesta de ordenación seleccionada. El mismo establecerá las condiciones de ordenación del territorio, enunciará y seleccionará alternativas en función del modelo conceptual, metodológico y evaluativo adoptado. Además, expondrá las clasificaciones y calificación del suelo y el cuerpo de políticas públicas.
  2. Las políticas públicas y objetivos de desarrollo.
- POR CUANTO: El PROGRAMA es el documento que consigna la programación por fases del Plan Territorial con respecto a sus compromisos conciliatorios con el Gobierno Central y el Municipio. Además, incluirá recomendaciones en torno a zonas identificadas para intervención posterior mediante los otros planes de ordenación como son: Planes de Área y Plan de Ensanche.
- POR CUANTO: La REGLAMENTACIÓN contendrá disposiciones detalladas para regular el uso del terreno y las prácticas de ocupación territorial en función de las clasificaciones establecidas por la Ley Núm. 81, ante, (Suelo Urbano, Suelo Urbanizable, Suelo Rústico). La misma incluye el Plano de Clasificación de Suelos, Planos de Calificación, entre otros.
- POR CUANTO: Es determinación de la política pública del Plan Territorial de Barranquitas adoptar las nuevas disposiciones del *Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de*



*Construcción y Usos de Terrenos* (Reglamento de Planificación Núm. 31) con vigencia a 29 de noviembre de 2010, y futuras enmiendas y cualquier otro reglamento y/o documento del Gobierno Central relacionado a la ordenación territorial y la construcción, incluyendo los planes reguladores, planes de uso de terrenos y planes viales.

POR CUANTO: En el Plan Territorial de Barranquitas se reconocen las disposiciones especiales de la Zonificación Especial del Cañón San Cristóbal en Barranquitas y Aibonito. Estas disposiciones están contenidas en *el Reglamento Conjunto* de la Junta de Planificación, con vigencia de 29 de noviembre de 2010.

POR CUANTO: El Plan Territorial también reconoce la importancia del Cañón Las Bocas, estableciendo la clasificación y calificación especial para proteger su valor hidrológico y las especies de flora y fauna que habitan en el lugar.

POR CUANTO: La Junta de Planificación ha evaluado el Plan Territorial de Barranquitas y ha encontrado que el mismo es cónsono con las leyes y la política pública vigente.

POR CUANTO: El Plan propuesto contiene metas y objetivos dirigidos a promover el bienestar social y económico de la población.

POR CUANTO: El Plan Territorial propuesto provee para proteger los recursos de agua superficiales y subterráneos y su cuenca inmediata, así como los recursos naturales de valor agrícola, ecológico y cultural.

POR CUANTO: El Plan promueve el desarrollo óptimo de los suelos urbanos y de esta forma, se propicia el uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

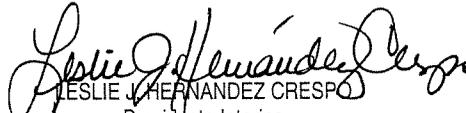
POR CUANTO: El Plan establece un proceso claro de transformación del suelo urbanizable a suelo urbano, el cual permitirá la integración de nuevos desarrollos al contexto urbano existente y a desarrollos futuros.

POR CUANTO: El Municipio de Barranquitas ha conformado sus expectativas de crecimiento urbano en armonía con la capacidad financiera de los proyectos programados incluidos en el Programa de Inversiones a Cuatro Años preparado por la Junta de Planificación en coordinación con las agencias responsables de proveer la infraestructura básica para la implantación del Plan.

POR CUANTO: Las agencias con principal inherencia en la programación de las obras de infraestructura han reiterado su compromiso con el Programa de Inversiones para aquellos proyectos que tienen fondos disponibles y han clasificado otras obras como programadas sin asignación de fondos.

POR TANTO: Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, y Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, por la presente la Junta de Planificación de Puerto Rico resuelve **ADOPTAR el Plan Territorial del Municipio de Barranquitas. El Reglamento del Municipio será el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos** (Reglamento de Planificación Núm. 31) con vigencia a 29 de noviembre de 2010, y futuras enmiendas, según dispone la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.

SECCIÓN 1RA: Una vez aprobado por el Gobernador el Plan Territorial del Municipio de Barranquitas entrará en vigor de inmediato.

  
LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO  
Presidenta Interina

*Excusada*  
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ  
Miembro Asociado

  
MANUEL CARDONA MARTÍNEZ  
Miembro Asociado

  
EDGAR R. LEBRÓN RIVERA  
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 4 de abril de 2011 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **17 MAY 2011**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN